

Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1615844-4

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban expedición de duplicado de diploma de grado académico de bachiller en ciencias con mención en Ingeniería Civil otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0160

Lima, 1 de febrero de 2018

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-137539 presentado por el señor ÁNGEL CALDERÓN PREVOST quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil;

CONSIDERANDO:

Que, el señor ÁNGEL CALDERÓN PREVOST identificado con DNI N° 02622617 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 180-2017-UNI/SG/GT de fecha 13.12.2017, precisa que el diploma del señor ÁNGEL CALDERÓN PREVOST se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 1, página 100, con el número de registro 1582;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 02-2018, realizada el 22 de enero del 2018, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor ÁNGEL CALDERÓN PREVOST;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 02 de fecha 26 de enero del 2018, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	CALDERÓN PREVOST, Ángel	Ingeniería Civil	04.09.1974

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector

1615388-1

MINISTERIO PUBLICO

Conceden vacaciones al Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos, y encargan sus funciones a Fiscal Supremo

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS
N° 007-2018-MP-FN-JFS

Lima, 9 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 065-2018-MP-FN, de fecha 02 de febrero de 2018, cursado por el doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación, mediante el cual solicita se le conceda 05 días de vacaciones, del 12 al 16 de febrero de 2018.

Que, la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, ha expedido la Constancia de Récord Vacacional del doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal Supremo Titular, designado como Fiscal de la Nación.

Mediante Acuerdo N° 4947, la Junta de Fiscales Supremos, en Sesión Ordinaria, de fecha 02 de febrero de 2018, acordó por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobar la solicitud de vacaciones del señor Fiscal de la Nación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 4947 de Junta de Fiscales Supremos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder cinco (05) días de vacaciones al doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos, del 12 al 16 de febrero de 2018, correspondiendo cuatro (04) días al período 2012-2013 y un (01) día al período y 2013-2014.

Artículo Segundo.- Encargar el Despacho de la Fiscalía de la Nación y la Presidencia de la Junta de Fiscales Supremos al doctor Pedro Gonzalo Chávary Vallejos, Fiscal Supremo Titular de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, durante las vacaciones del doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Despacho de la Fiscalía de la Nación, a los señores Fiscales Supremos, a la Gerencia Central de Potencial Humano y a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

1615813-1

Autorizan el inicio de atención del primer Expediente Judicial Electrónico - EJE

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 538-2018-MP-FN

Lima, 9 de febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 048-2018-MP-FN-1°FSP, de fecha 5 de febrero de 2018, mediante el cual el señor Pedro Gonzalo Chávayry Vallejos, fiscal supremo de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, en su calidad de Presidente de la Comisión encargada de asegurar el desarrollo e implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica (CFE) en el Ministerio Público, remite el Informe N° 002-2018-MP-FN-1°FSP, a través del cual recomienda aprobar el inicio de atención del primer Expediente Judicial Electrónico – EJE en un acto público, cuya atención se inicia con la recepción del EJE hasta la remisión de Dictamen Fiscal Electrónico al Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 572-2017-MP-FN, de fecha 14 de febrero de 2017, que dispuso la creación y conformación de la Comisión encargada de asegurar el desarrollo e implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica (CFE) en el Ministerio Público, en adelante – la Comisión y la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2899-2017-MP-FN, de fecha 21 de agosto de 2017, conforma la sub comisión encargada de garantizar la elaboración de la normativa del Proyecto de Carpeta Fiscal Electrónica (CFE).

Asimismo, mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 285-2018-MP-FN, de fecha 17 de enero de 2018, se autorizó el desarrollo de la Prueba Piloto de Modernización de la Administración de Justicia, alineando al Expediente Judicial Electrónico – EJE del Poder Judicial con la Carpeta Fiscal Electrónica - CFE del Ministerio Público, por un plazo de dos meses.

El Informe N° 002-2018-MP-FN-1°FSP, mediante el cual el Presidente de la Comisión comunica que el Ministerio Público se encuentra apto para atender electrónicamente los expedientes judiciales, considerando pertinente, debido a la trascendencia del tema, que implica el uso de tecnología en los servicios brindados a la ciudadanía, realizar en un acto público el inicio de atención del primer Expediente Judicial Electrónico – EJE.

Durante este acto se realizará la recepción del Expediente Judicial Electrónico – EJE, la presentación del ambiente informático *Carpeta Fiscal Electrónica Civil*, donde se dispondrá la delegación de atención y la formulación del informe previo al Dictamen Fiscal, el desarrollo las características necesarias para la emisión del Dictamen Fiscal Electrónico y la aplicación de la Firma Electrónica, para, finalmente, ser remitido al Poder Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 052.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el inicio de atención del primer Expediente Judicial Electrónico – EJE, a través de un acto público en el cual se recepcionará el Primer EJE hasta la remisión al Poder Judicial del Dictamen Fiscal Electrónico.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina Central de Tecnologías de la Información el desarrollo, implementación, apoyo y/o soporte que la Comisión requiera para la ejecución adecuada del acto público por el cual se da inicio de la Prueba Piloto de Modernización de la Administración de Justicia alineando al Expediente Judicial Electrónico – EJE del Poder Judicial con la Carpeta Fiscal Electrónica - CFE del Ministerio Público, conforme a los requerimientos señalados en el Informe N° 002-2018-MP-FN-1°FSP.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Comisión encargada de asegurar el desarrollo e implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica (CFE) en el Ministerio Público, Gerencia General, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal de Lima, Presidencia de la Junta de Fiscales Provinciales del distrito fiscal de Lima, Oficina de Imagen Institucional, Oficina Central de Tecnologías de la Información, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1615812-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan inscripción de Vittal Corredores de Seguros S.A.C. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros

RESOLUCIÓN SBS N° 443-2018

Lima, 6 de febrero de 2018

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por la señora María Antonia Untiveros Contreras para que se autorice la inscripción de la empresa VITAL CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 3 Corredores de Seguros de Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros aprobado por Resolución S.B.S. N° 1797-2011 de fecha 10 de febrero de 2011, se estableció los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros en el citado Registro;

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por la referida norma administrativa;

Que, la Comisión Evaluadora Interna de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Evaluación Interna de Expediente N° 01-2018-CEI celebrada el 16 de enero de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, ha calificado y aprobado la inscripción de la empresa en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702 y sus modificatorias; en virtud de la facultad delegada por la Resolución S.B.S. N° 2348-2013 del 12 de abril de 2013;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 3 Corredores de Seguros de Generales y de Personas, a la empresa VITAL CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., con matrícula N° J-0858.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1615457-1